
CÉDULA

Siendo las 12:30 horas del día 11 de febrero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE SONORA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 EN EL ESTADO DE SONORA,** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/193/2018.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----
Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----**DOY FE.**

ATENTAMENTE

**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL**

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2018.
SG/193/2018.

C. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- 1.** Que en el Estado de Sonora, se celebrarán elecciones el día 01 de julio de 2018, para renovar Ayuntamientos y el Poder Legislativo de dicha entidad federativa, de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- 2.** Que el 8 de noviembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional publicó en estrados físicos y electrónicos el Acuerdo **CPN/SG/28/2017**, por medio del cual se aprobó que el método de selección de candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Sonora, fuera la designación directa, en términos del artículo 102, numeral 1., inciso e) de los Estatutos Generales del PAN.
- 3.** Que el 20 de enero de 2018, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo **CPN/SG/21/2018**, por medio del cual se autorizó la colaboración de Acción Nacional en el Estado de Sonora, con otras organizaciones políticas nacionales y/o estatales.
- 4.** Que el 23 de enero de 2018, mediante las Providencias **SG/132/2018**, el Presidente Nacional, en uso de las facultades conferidas por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN por medio de las cuales se aprueba el convenio de coalición parcial, cuya solicitud registrara el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en el Estado de Sonora.

5. Que el 24 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/141/2018**, emitidas por el Presidente Nacional, por medio de las cuales se aprueban los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamientos para el Estado de Sonora, con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018.

6. Que el 24 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/142/2018** emitidas por el Presidente Nacional, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía del Estado de Sonora, para participar en el proceso interno de designación de candidaturas a los cargos de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales, ambos de mayoría relativa, que postulará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local 2017 – 2018.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

SEGUNDO.- Que mediante las Providencias **SG/142/2018**, se emitió la Invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Presidencias municipales, integrantes de ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa.

TERCERO.- De las Providencias SG/142/2018, en lo que respecta a la etapa de aprobación y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, se desprende:

“(…)

Capítulo I Disposiciones Generales

3. Para la designación de las candidaturas a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- I. (...)
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI. *Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.*

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 12 de febrero y a más tardar el miércoles 14 de febrero.

(Énfasis añadido)

Como es posible observar, se estableció que las propuestas de candidatos que podrá realizar la Comisión Permanente Estatal del Estado de Sonora en términos del artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, deberán ser aprobadas y remitidas a la Comisión Permanente Nacional entre el 12 y el 14 de febrero de 2018.

CUARTO.- Del mismo modo, de las Providencias SG/142/2018, en lo que respecta a la etapa de registro de aspirantes, se desprende:

“Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

1. *Los aspirantes a Diputaciones Locales se registrarán en fórmula (propietario y suplente). Los cargos a Presidentes Municipales, síndicos y regidores se registrarán por separado, es decir cada cargo de manera individual y por fórmula (propietario y suplente). La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, **a partir del día 25 de enero de 2018 y hasta el término de las precampañas, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas**, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Sonora, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, ubicado en Bulevar Proyecto Río Sonora 155, Colonia Proyecto Río Sonora Hermosillo, Sonora, Código Postal 83270, previa cita agendada al teléfono 662 2899540 extensión 64108 y 64122.*

(Énfasis añadido)

De la lectura anterior se advierte que la fecha de registro de los aspirantes a cargos municipales y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa se realizarían a partir del día 25 de enero de 2018 y hasta el término de las precampañas; es decir, hasta el 11 de febrero de 2018.

QUINTO.- Que bajo los principios de auto organización y auto determinación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo son los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Tal y como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 34, que establece:

“2. Son asuntos internos de los partidos políticos: d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;”

Por lo que a juicio de éste instituto político es necesario aprobar una ampliación de los plazos de registro y por tanto, del periodo en que la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de Sonora, deberá sesionar para aprobar y posteriormente enviar a la Comisión Permanente Nacional, las propuestas de candidaturas a Presidencias Municipales e integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, en aras de dotar de mayores oportunidades a la militancia y ciudadanía interesada en participar en el proceso de mérito, a través de plazos razonables que permitan una amplia y efectiva participación en el proceso de designación, considerando en igualdad de condiciones a cada aspirante.

Por lo anterior, es que en **ADENDA a las Providencias SG/142/2018**, emitidas el 29 de enero de 2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Se autoriza la ampliación de plazos, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Sonora, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A**

INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE SONORA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, en los términos siguientes:

ETAPA	PLAZO
Registro de aspirantes.	La documentación de registro se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del día 25 de enero de 2018 y hasta el 23 de febrero de 2018, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas , en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Sonora, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, ubicado en Bulevar Proyecto Río Sonora 155, Colonia Proyecto Río Sonora Hermosillo, Sonora, Código Postal 83270, previa cita agendada al teléfono 662 2899540 extensión 64108 y 64122.
Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.	Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el 11 de marzo de 2018.

SEGUNDA.- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE



**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL**

Ésta firma le corresponde a las Providencias SG/193/2018.